

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, noviembre /-° de 1984

Visto el presente expediente n° 2277/83 cde n° 1 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública n° 411/84 a los efectos de lograr la // provisión de diversos elementos de electricidad con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial, y Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 229/84 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 4 de septiembre ppdo. / (confr. fs. 64/64 vta.), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 214, / 215, 218, 218 vta., 219 y 229.

Que como consecuencia del informe de fs. 227 / se hizo necesario solicitar prórroga de mantenimiento de precios a las ofertas nos. 1, 11, 13, 17 y 18 las que a fs. 243 (renglón n° 13), 246, 248 (renglones nos. 60 y 102), 250 y 251, manifiestan la imposibilidad de acceder al requerimiento formulado.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 411/84 / por el importe total de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS NOVENTA Y // SEIS MIL SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$a 596.006,10.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "JORGE SANTALLA S.C.A." renglón n° 34 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 116/118, 216 y 245 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO \$a 301.818,00.-

Dto. 3% p.p. 10 ds. f.f.

Dto. 1/2% p.p. 30 ds. f.f.

- b) "PEDERNERA S.R.L." renglones // nos. 78,79 (desempate fs. 215) y 133 (desempate fs. 215) -por menor precio- y renglón n° 48 /

////

////

-por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 119/123 y 243 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS

\$a 12.436,00.-

Dto. 2% p.p. 8 ds. f.f.

c) "EQUIPOBRAS S.R.L." renglones nos. 49,59,114 y 115 -por menor precio- y renglón n° 31 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 141/152 y 244 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA

\$a 28.370,00.-

NETO

d) "ARTEFA S.A.C.I.F." renglón n° 1 / -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 157/159 y 247 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES

\$a 9.843,00.-

NETO

e) "ELECTRICIDAD SARANDI S.A." renglones nos. 4,19,45,54 y 84 -por menor precio- y renglón n° 85 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 177/180 y 248 y // por el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS

\$a 129.989,60.-

NETO

f) "PROEST S.R.L." renglones nos 8,9, 10,20,23,58,66,67,68,69,70,75,76,94, 96,97 y 108 -menor precio- y renglón n°18 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 187/198, 217 y 249 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS

\$a 111.549,50.-

Dto. 8% p.p. 8 ds. f.f.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por

la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 218 y 218 vta.- los renglones nos. 58,67,68,69,70,71,92 (alt. \$a 64.000.- y \$a 73.300.-), / 121, 122 y 132 de la oferta n° 1; renglones nos. 13 y 31 de la oferta n° 3; oferta n° 8; renglones nos. 71,92,121,122 y 132 de la oferta n° 9; renglón n° 33 de la oferta n° 12; renglones nos. 129,

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

130 y 131 de la oferta n° 13; renglón n° 7 de la oferta n° 14; oferta n° 15; renglones nos. 13,18,48 (alt. \$a 35), 71,74,85,121 y 122 de la oferta n° 17; renglones nos. 13,28,29 y 109 de la oferta n° 18 y renglones nos. 80,109,129,130 y 131 de la oferta n° 20.

3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 72 -por falta de ofertas-; 28,29,33,71,80,92,109,121,122,y 132 -por falta de ofertas válidas- y 2,3,5,13,38,41,52,53,55,56,57,63,7,43,44,46,47,81,82,87,86,91,119,64,6,11,12,14,15,16,17,24,25,26,27,30,39,40,21,22,32,61,62,99,101,103,116,117,42,50,51,65,73,77,93,98,105,106,107,110,111,112,113,118,120,123,124,125,126,127,128,134,131,60 y / 102 -conforme a los presentes considerandos- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarían propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 229- los renglones nos. 35,36,37,74,83,88,89,90,95,100,104, 129 y 130 y proceder a un nuevo llamado.

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 76.446,60 A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P. 002)
- b) \$a 200,00 A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (P. 002)
- c) \$a 9.843,00 A la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (P. 002)
- d) \$a 12.854,50 A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (P. 002)
- e) \$a 5.994,00 A la Cuenta "Maquinarias y herramientas" (P. 003)
- f) \$a 14.400,00 A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (P. 003)
- g) \$a 8.114,00 A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (P. 003)
- h) \$a 125.851,00 A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P. 003) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1984.
- i) \$a 342.303,00 A la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"

////

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


GENARO R. GARRIDO